

505

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 ENE 2023

Proceso N° 2015-00613.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la constancia de pago de gastos provisionales al perito Paulo Cesar Rúgeles Ochoa, realizada el 2 de septiembre de 2022.
2. Por secretaría comuníquesele por el medio más expedito y eficaz al perito Paulo Cesar Rúgeles la consignación de gastos provisionales y que cuenta con el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación, para que rinda el respectivo dictamen pericial. Para tal efecto, remítase copia del expediente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado
No. 001 Fecha 16 ENE 2023

El Secretario(a) 

